



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA LA CUSTODIA DE EFECTOS DE DETENIDOS Y RECOGIDA DE MUESTRAS

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de bolsas de plástico, para la custodia de efectos de detenidos y recogida de muestras para la totalidad de dependencias de la Policía Nacional en el territorio nacional.

Los Códigos del Vocabulario Común de Contratos Públicos, que le corresponden a este material serían:

- \* Código CPV: 33141610-9
- \* Código CPA: 222212

#### 1.1.- Responsable del contrato

El responsable del presente contrato será el Jefe del Servicio de Suministros del Área de Medios Materiales de la División Económica y Técnica.

#### 1.2.- Lotes

Se ha optado por organizar el expediente en un único lote dado que se trata de un mismo producto en diferentes tamaños. De este modo se facilita la correcta ejecución del mismo al simplificar la coordinación necesaria para abastecer a las dependencias de los distintos tamaños de bolsas, además de favorecer la coordinación y la eficiencia económica en su fabricación, al tratarse de productos personalizados para Policía Nacional.

### 2.- JUSTIFICACION, NECESIDAD E IDONEIDAD. -

La Dirección General de la Policía, siguiendo las previsiones programadas para el presente ejercicio, precisa adquirir diferentes modelos de bolsas de plástico. Las mismas irán destinadas a diferentes fines, la custodia de efectos de detenidos y recogida de muestras principalmente. Este tipo de bolsas cubrirán las necesidades de aquellas dependencias que por su especialidad lo requieran: Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales, Registro Central de Detenidos, Comisarías locales y de distrito, Comisarías Generales, Centros de Internamiento, etc.

En relación a la custodia de efectos de detenidos, el Ministerio de Interior a través de la Secretaria de Estado y de la Dirección General de la Policía en virtud de la Instrucción núm. 4/2018 en su "Protocolo de Actuación en las áreas de custodia de detenidos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado", por la que se regula el "Libro de Registro y Custodia de Detenidos", dota de bolsas formalizadas numeradas e individuales que serán precintadas y depositadas en lugar donde se garantice su custodia, con un sistema de autocierre garantizado la inviolabilidad de su contenido hasta la apertura nada más que por el detenido al abandonar las dependencias.

También son utilizadas como bolsas de recogida de muestras, huellas, cabellos, manchas o cualquier otro tipo de objetos o vestigios que pueden tener relación con el hecho investigado, acondicionado todo ello para su posterior envío a laboratorio, se encuentra recogido en el manual de "Criterios para la Práctica de diligencias por la Policía Judicial",

CORREO ELECTRÓNICO:

unidad.economica@policia.es

C/ Julián González Segador, Nº 2  
28043 - Madrid  
TEL.: 91 582 17 97

CSV : GEN-5497-7c0c-bcc0-f451-919f-b283-58e9-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN FERNANDEZ GARRIDO | FECHA : 17/03/2023 14:19 | Sin acción específica





elaborado por la Comisión Nacional de Policía judicial, en la sesión de trabajo de 03/04/2017.

La adquisición de las bolsas cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a la presente memoria, cubren de manera idónea las necesidades expuestas.

### 3.- PLAZO DEL CONTRATO Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un período de ejecución de doce meses a contar desde el día 1 de junio o desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato si fuese posterior. Se prevén una o varias prórrogas que en su conjunto no superen los doce meses de duración.

La previsión del gasto por anualidades es la siguiente:

| ANUALIDAD | IMPORTE SIN IVA (€) | IVA 21% (€) | IMPORTE TOTAL (€) |
|-----------|---------------------|-------------|-------------------|
| 2023      | 24.020,00 €         | 5.044,20 €  | 29.064,20 €       |
| 2024      | 24.020,00 €         | 5.044,20 €  | 29.064,20 €       |
| TOTALES   | 48.040,00 €         | 10.088,40   | 58.128,40 €       |

### 4.- IMPORTE ECONÓMICO. ANULIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La adquisición deberá tramitarse con cargo a la aplicación presupuestaria **16.03.132.A.220.00** de los Presupuestos Generales del Estado para las anualidades 2023 y 2024.

#### 4.1.- Aspectos derivados de la posible financiación.

El presente expediente está sujeto a la **posibilidad de ser financiado por fondos europeos**.

En ese caso, la empresa adjudicataria colaborará con la Administración para la acreditación de la realización del objeto del contrato, la justificación de su coste y la visibilidad pública de dicha financiación, sin que tal colaboración suponga costes añadidos para la misma.

#### Comunicación de fraude o irregularidad:

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Páginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-5497-7c0c-bcc0-f451-919f-b283-58e9-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN FERNANDEZ GARRIDO | FECHA : 17/03/2023 14:19 | Sin acción específica



#### 4.2.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El **presupuesto base de licitación**, siguiendo los criterios marcados en el art. 100 LCSP, será de cincuenta y ocho mil ciento veintiocho euros con cuarenta céntimos (58.128,40 €), (art. 100 LCSP). De esta cantidad, cuarenta y ocho mil cuarenta euros corresponden al importe neto y diez mil ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos corresponden al importe del IVA al 21%. Para su cálculo se ha tenido en cuenta los siguientes porcentajes:

| PARTIDA P.B.L.    | PORCENTAJE  | IMPORTE            |
|-------------------|-------------|--------------------|
| Costes directos   | 80%         | 46.502,72 €        |
| Costes indirectos | 14%         | 8.137,98 €         |
| Bº industrial     | 6%          | 3.487,70 €         |
| <b>TOTAL</b>      | <b>100%</b> | <b>58.128,40 €</b> |

El **valor estimado** para la licitación del presente contrato (art. 101 LCSP) es de noventa y seis mil ochenta euros (96.080 €) y proviene de una aproximación del consumo de este tipo de bolsas en las últimas anualidades teniendo en cuenta que cubrirá el suministro de los próximos doce meses, considerando los precios de licitación que reflejan los actuales precios de mercado. Además, se han tenido en cuenta la/s posible/s prórrogas de hasta doce meses en su conjunto.

#### 4.3.- Precios de licitación

Para realizar el cálculo de los precios de licitación, se ha tenido en consideración los precios de anteriores expedientes de este mismo producto y la evolución de precios en el mercado, por lo que los precios marcados son un reflejo de los precios de mercado actuales.

Los precios ofertados por los licitadores deberán ser iguales o inferiores a los precios de licitación. La inclusión de uno o varios precios por encima de los precios de licitación supondrá la expulsión del procedimiento de adjudicación del presente expediente.

A continuación, se describen los precios de licitación de los distintos tipos de bolsas definidos por millar de productos y las unidades mínimas a suministrar (dado que el importe de la baja se puede utilizar para adquirir más unidades de producto):

| MATERIAL                    | Precio por millar de uds. sin IVA | Precio por millar de uds. Con IVA | Nº mínimo de millares a suministrar | Importe Neto Total | Importe total impuestos incluidos |
|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Bolsas de Plástico 17x22 cm | 65,00 €                           | 78,65 €                           | 130                                 | 8.450,00 €         | 10.224,50 €                       |
| Bolsas de Plástico 22x35 cm | 92,00 €                           | 111,32 €                          | 145                                 | 13.340 €           | 16.141,40 €                       |
| Bolsas de Plástico 34x52 cm | 150,00 €                          | 181,50 €                          | 175                                 | 26.250 €           | 31.762.50 €                       |
| <b>TOTALES</b>              |                                   |                                   |                                     | <b>48.040 €</b>    | <b>58.128,40 €</b>                |

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-5497-7c0c-bcc0-f451-919f-b283-58e9-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN FERNANDEZ GARRIDO | FECHA : 17/03/2023 14:19 | Sin acción específica





El importe total de la baja se podrá destinar al aumento de unidades a suministrar.

En el importe de adjudicación del contrato estarán incluidos, además de los impuestos correspondientes, los gastos de transporte y distribución del suministro a las distintas dependencias del territorio nacional.

## 5.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

En base a lo establecido en el art. 21.1 y 159.1 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone la tramitación del expediente por el Procedimiento Abierto Simplificado Ordinario, puesto que el valor estimado del expediente es de 96.080 euros.

## 6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La **solvencia económica** exigida y la forma de su acreditación se realizará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito que se refiere el contrato, referido al año de mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de ofertas por un importe igual o superior de 96.080 euros.

De conformidad con el art. 87.3 a) LCSP, el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica** exigida y su forma de acreditación se llevarán a cabo mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Para determinar que el suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV incluido en el punto 1 de esta memoria (331), tal y como dispone el art. 89.1 h) LCSP.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El umbral económico exigido es de 25.000 euros.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el art. 89.1 a) de la LCSP, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-5497-7c0c-bcc0-f451-919f-b283-58e9-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN FERNANDEZ GARRIDO | FECHA : 17/03/2023 14:19 | Sin acción específica



## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

### 7.1. Criterio económico: el precio. -

- Puntuación máxima: hasta 90 puntos.
- Puntuación: A los efectos de puntuación de la oferta económica se definen las siguientes variables:
  - Precio de licitación (PL). El indicado como Presupuesto Base de Licitación.
  - Menor oferta (MO). Será la menor de las ofertas económicas admitidas (precio total con IVA).
  - Oferta: Oferta correspondiente al licitador que se valora (precio total con IVA).

PL- Oferta

- Puntuación= 90x -----

PL-MO

- La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

### 7.2.- Criterio técnico: fabricación en material recuperado

- Puntuación máxima: hasta 10 puntos.
- Se valorará con 1 punto y hasta un máximo de 10, cada 1% adicional al 90% de plástico reciclado utilizado en la fabricación de las bolsas exigido por normativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El porcentaje de material reciclado utilizado en las bolsas deberá constar de manera clara en la ficha técnica de los productos.

### 7.3.- Adjudicación

La oferta que obtenga mayor puntuación será la adjudicataria del expediente.

### 7.4.- Criterios de adjudicación

La oferta que obtenga mayor puntuación será la adjudicataria del expediente.

## 8.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Las entregas se realizarán en el plazo máximo de siete días desde que el pedido les sea solicitado a cualquiera de las dependencias reflejadas en el **ANEXO I**. A tal fin, al inicio del suministro el adjudicatario deberá facilitar a la Administración el nombre del responsable del contrato, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico en los que realizar los pedidos.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-5497-7c0c-bcc0-f451-919f-b283-58e9-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN FERNANDEZ GARRIDO | FECHA : 17/03/2023 14:19 | Sin acción específica





La distribución de Las bolsas de plástico para custodia de efectos de detenidos y recogida de muestras se realizará en la península a nivel provincial (capital de provincia), Ceuta y Melilla. En Madrid también se incluye distribución al almacén de suministros de la Policía Nacional situado en Móstoles.

La distribución en las Islas Canarias e Islas Baleares se realizará a las distintas dependencias allí encuadradas. El listado con los lugares y direcciones de entrega se concreta en el **ANEXO-I** que se acompaña.

Los pedidos mínimos serán de 1.000 unidades para la península. En Ceuta, Melilla, Islas Canarias e Islas Baleares, los pedidos mínimos serán de 5.000 unidades

Debe encontrarse incluido en el suministro cualquier gasto ocasionado en garantizar que los envíos lleguen en las condiciones adecuadas.

El transporte, así como la presentación de artículos se acogerá con carácter obligatorio a las normas de elaboración, fabricación, envasado, rotulación, comercialización y en general, a la ordenación técnico sanitaria del producto.

### **8.1.- Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso y por demora en la ejecución**

En aplicación de lo establecido en los artículos 192.1 y 193.4 de la LCSP, el cumplimiento defectuoso de la prestación y la demora en la ejecución, dará lugar a la aplicación de penalidades por parte de la Administración, oído el contratista.

A los efectos de la aplicación de este apartado se considera prestación defectuosa el incumplimiento de lo contenido en las condiciones de ejecución y prescripciones técnicas mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas y la demora en la ejecución lo contenido en el punto 8 anteriormente descrito en esta memoria justifica. Cabe distinguir:

- **Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso**

Cada penalidad impuesta deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento detectado.

En caso de incumplimiento de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá imponer una penalidad cuyo valor se encuentre el 3% y el 5% del precio del contrato, IVA excluido.

La suma de todas las penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso no podrá superar el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

- **Demora en plazo de distribución**

La primera demora en la ejecución, incumpliendo el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario en más de 10 días, conllevará un apercibimiento.

Un segundo apercibimiento conllevará una penalización, con la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-5497-7c0c-bcc0-f451-919f-b283-58e9-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN FERNANDEZ GARRIDO | FECHA : 17/03/2023 14:19 | Sin acción específica





Si las penalidades por demora alcanzan un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, se procederá a la resolución del mismo o se acordará la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

## 8.2.- Cesión y subcontratación

De acuerdo con lo establecido en el apartado 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, no se contempla la cesión del presente contrato.

Por otro lado, se permite la subcontratación, con las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP.

El incumplimiento de las citadas condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

## 9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Según lo dispuesto en los apartados 1.3 y 14.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante la ejecución del expediente durante la ejecución y duración del presente contrato el adjudicatario se debe comprometer expresamente al respecto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

En la ejecución de este expediente no se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

## 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme al artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución relativa al empleo, en particular favorecer la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo:

El licitador deberá de presentar una declaración responsable donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a implementar las **mejoras** adoptadas al plan obligatorio de prevención de la siniestralidad laboral, para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, en cumplimiento **del convenio colectivo sectorial o territorial aplicable**.

Para acreditar estas condiciones especiales de ejecución la empresa adjudicataria, deberá aportar la citada documentación en el primer mes de vigencia del contrato. El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución descritas, serán consideradas un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo imponerse las penalidades descritas en el art. 192.1 de la LCSP.

El responsable del contrato podrá comprobar durante la ejecución del contrato, y por los medios que considere convenientes, el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-5497-7c0c-bcc0-f451-919f-b283-58e9-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN FERNANDEZ GARRIDO | FECHA : 17/03/2023 14:19 | Sin acción específica





## 11.- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS. -

A cada entrega que realice la empresa adjudicataria elaborará un albarán valorado que incorpore el precio unitario del producto y el IVA aplicable al artículo, facilitando copia del mismo a la dependencia o Unidad receptora. Este albarán deberá ser sellado o firmado, con indicación de la fecha real de entrega por la dependencia o Unidad receptora.

La facturación deberá presentarse mensualmente de forma electrónica a través de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones Públicas (Face).

Por la empresa adjudicataria se adelantará copia de la factura emitida y acompañando a la misma, copia de los correspondientes albaranes sellados o firmados por el receptor del suministro, en que se base el importe total de aquella mediante correo electrónico al Servicio de Suministros a la dirección [suministros@policia.es](mailto:suministros@policia.es).

La adjudicataria deberá remitir por esta misma vía mensualmente al citado Servicio el desglose de la facturación por dependencias e importes en los que consten los precios unitarios, el IVA aplicado y el importe total, en un archivo "Excel".

Una vez comprobada la facturación el Servicio de Suministro procederá a tramitar el pago.

## 12.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional y a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»), obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SUMINISTROS

*Firmado electrónicamente*

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-5497-7c0c-bcc0-f451-919f-b283-58e9-c091

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN FERNANDEZ GARRIDO | FECHA : 17/03/2023 14:19 | Sin acción específica

